

2020-231

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte actora.-Zipaquirá, 30 de octubre de 2020.

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RESTITUCION 2020-0231

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el apoderado del demandante consistente en que el demandado hizo entrega del inmueble pretendido restituir y toda vez que en el presente asunto no pude debatirse lo concerniente al pago de las rentas, penalidades y demás obligaciones de carácter pecuniario pactadas en el contrato de arrendamiento, por cuando las pretensiones en uno y otro sentido no son susceptibles de acumularse en el mismo trámite al seguir cuerdas procesales diferentes, se DISPONE:

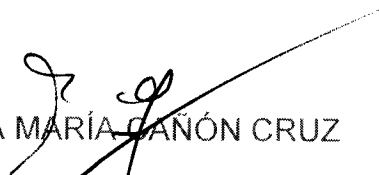
1.- Dar por terminado el presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, promovido por LEONEL JESUS BEJARANO en contra de MIGUEL ANDERSON PÉREZ NAVARRETE, DEISY MAYERLI PALACIO MONTAÑO y MARÍA DEL CAMRIN NAVARRETE SALCEDO, por sustracción de materia.

2.- Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

3.- Descárguese el expediente de la actividad digital.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 065 Hoy 09/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCIA DE LEÓN